



INFORME DE RELATORÍA
MESA 3

Órgano Ejecutivo y Legislativo

Sesión No. 3

Fecha	Martes, 28 de Junio de 2011
Lugar	Hotel Continental, Salón Bolívar
Hora de inicio de la sesión	9:01am
Hora de cierre de la sesión	12:05pm
Equipo de Mesa	Facilitador: Elida Picota de Tapia Relator: Javier Robayna Equipo Técnico: Salvador Sánchez David Bernal Coordinación logística: Edith Gough Lariana Alonzo

ORDEN DEL DÍA

1. Revisión de los acuerdos sobre las propuestas discutidas la semana pasada.
2. Seguir el análisis y discusión de la Propuesta 1 sobre Libre Postulación
3. Discusión Título V: Período de los Diputados y Diputados Suplentes
 - a. Introducción al tema por el Equipo Técnico
 - b. Discusión y análisis de las propuestas referidas al tema: Propuestas 5, 6 y 7
4. Asuntos Varios.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se inicia la sesión a las 9:00am, ya que a las 8:30 no había el quórum establecido. Estuvieron presentes los representantes de: Consejo Nacional de Contraloría Social, Etnia Negra, Partido Cambio Democrático, Gobiernos Locales, Partido Molirena, Órgano Judicial, Órgano Ejecutivo, Conferencia Episcopal, Gobiernos Locales, Provincias, CONATO, Desarrollo Social y CONEP. Posteriormente se incorporó el Consejo de Rectores.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

Proceso de Reformas Constitucionales



La facilitadora comenta con los miembros participantes de la mesa inquietudes que tuvieron algunos representantes acerca del formato y lo que debe incluir el informe de relatoría. El Representante de la Contraloría al igual que el del Partido Cambio Democrático solicitan que sea más detallada y explícita en el relato de la sesión.

Luego el representante del Colegio de Economistas siguiendo en la misma materia hace la sugerencia de que también se haga presente en cada informe de relatoría, la asistencia de los sectores que acudieron y participaron de la sesión en la cual se hace el informe.

El representante de las Provincias planteó que el Sector Agropecuario no está representado en la mesa de trabajo y que era sumamente importante que también estuviese incluido en la concertación.

Siguiendo con el orden del día se revisan los acuerdos referentes a las propuestas discutidas en la pasada sesión. **Se reitera que hubo acuerdo concertado en la mesa en cuanto a la propuesta # 1 de mantener la Libre Postulación en la Constitución Política de Panamá.** El acuerdo se dio en torno a que se debería regular a nivel constitucional la libre postulación. Las discusiones se basaron en el fondo de la institución y no en la forma en que estaría regulada.

Quedó pendiente para esta sesión seguir la discusión para lograr una redacción del artículo que pueda garantizar mayor efectividad y flexibilidad de la Libre Postulación.

Continúa la sesión con la presentación por parte del equipo técnico de las disposiciones legales que reglamentan la Libre Postulación haciendo énfasis en los requisitos, el procedimiento y porcentaje de adherentes que implica la Libre Postulación.

El Representante de CONEP solicitó a la mesa considerar que la libre postulación tuviese menos requisitos que los de un partido político y en específico reducir el porcentaje de adherentes requerido para obtener una libre postulación.

El representante de CONATO después comenta que está de acuerdo con dicha noción basada en sus experiencias previas cuando participó en el proyecto de ley que reformaba el código electoral, en el cual plantea el reducir el porcentaje de adherentes al menos de un 4% a un 2%.



Luego el miembro del equipo técnico aclara algunas dudas sobre la razón de ser de esa cifra para el porcentaje de adherentes estipulado en el código electoral que requiere la Libre Postulación.

El representante de la Etnia Negra recalca que la Libre Postulación debe ser regulada también para que aquellos candidatos que fueron elegidos por medio de postulaciones independientes y luego de tomar posesión de su cargo, deban mantenerse como independientes y no unirse a un partido político, *dañando la ideología y concepto que concierne este proceso*”

El equipo técnico aclaró que libre postulación y la independencia del candidato no son sinónimas. Los diputados deben responder y actuarán en interés de la nación representando a los partidos políticos, la nación y a los electores de su circunscripción. La independencia y la representación de los diputados ya sea de libre postulación o partidaria se deben ver en función de otro artículo de la constitución que es el 150 y que en efecto hay propuestas.

La representante de la Iglesia plantea que la Libre Postulación sea un proceso más fácil para aquellos candidatos interesados y solicita que el artículo sea expandido para establecer de forma más detallada las garantías que pueden facilitar la efectividad de la Libre Postulación.

Los representantes de Contraloría y de Desarrollo Social expresaron sus inquietudes de que la Libre Postulación carece de parámetros establecidos que regulen el hecho de que un candidato que se postula como independiente y que una vez ganada la contienda electoral, se mantenga como independiente ya que es indispensable para la democracia que el concepto de la Libre Postulación sea respetado.

Posteriormente, se concedió un breve receso de 15 minutos para luego continuar con la discusión referente a la Libre Postulación.

El representante de Educación Superior hace énfasis en que el porcentaje de adherentes sea modificado y cuestiona cual fue el mecanismo para establecer el porcentaje actual que requiere y mantiene la Libre Postulación. El representante de Gobiernos Locales apoya la noción también de que sea aclarado el porqué de ese porcentaje establecido en la Libre Postulación.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



A raíz del cuestionamiento planteado por el representante de Educación Superior y de Gobiernos Locales se vuelve a explicar y profundizar en el tema del porcentaje y luego la mesa continúa su discusión sobre ese aspecto de la Libre Postulación.

El representante de CONATO entonces propone que esa cifra no sea reducida a un 1% como porcentaje mínimo para mejorar las condiciones de la Libre Postulación sino a un 2% ya que basado en estudios y experiencias ese porcentaje es más viable y factible.

El representante del Colegio de Economistas plantea la necesidad de que se haga un sustento de por qué esa sería la cifra más adecuada ya que no existe ningún estudio referente al porcentaje sugerido.

El equipo técnico entonces prosigue a suministrar información adicional referida al por qué el porcentaje sugerido sería adecuado. Indica sobre costo económico que tiene inscribirse como candidato de libre postulación, sin perjuicio de los gastos que debe cubrir para la campaña política, hacen referencia que, en los términos actuales, cada voto representa porcentualmente un valor de 8 a 11 dólares para campaña electoral.

También se hacen referencias y comparaciones con otros países que han implementado diferentes porcentajes como cifra mínima para atenerse a la libre postulación.

El representante de CONATO le recuerda a la mesa-que en la experiencia previa sobre reformas al Código Electoral, se trató de cambiar esta cifra a un porcentaje sumamente bajo de 0.5% pero que fue rechazado unánimemente por la sociedad civil y por eso le recomienda a la mesa poner una cifra más realista y viable para que pueda ser considerado de forma razonable por la comisión especial de reformas. Y aclara que la cifra aceptada mayoritariamente en esa ocasión fue del 2%

El representante de Etnia Negra entonces propone se considere establecer la cifra de 1% como mínimo y un máximo de 2% cuando se trate de porcentajes de adherentes requeridos para la libre postulación.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales



El representante de CONATO refuta el planteamiento de establecer tanto una plataforma como un límite al porcentaje de adherentes requeridos haciendo énfasis de que lo es necesario implementar es el mínimo estipulado pero que el máximo no debería ser encasillado ya que beneficiaría al candidato de Libre Postulación el tener más adherentes del mínimo requerido.

Después de estos intercambios de opiniones y sugerencias, la mesa finalmente logra un acuerdo concertado respecto de la Libre Postulación.

Acuerdo Concertado sobre la Libre Postulación:

“ARTÍCULO 146: El Órgano Legislativo estará constituido por una corporación denominada Asamblea Nacional, cuyos miembros serán elegidos mediante postulación partidista o por libre postulación, mediante votación popular directa, **conforme la Constitución y la Ley lo establece.**

“ARTICULO. Los requisitos y procedimientos para formalizar la libre postulación de Diputados, serán equivalentes y proporcionales a los que se exijan para la inscripción de los partidos políticos y para la presentación de las postulaciones partidistas en lo que sean aplicables. El número de adherentes a la candidatura, necesarios para la libre postulación, será garantizado por la Ley, y será no superior al 2 por ciento del total de votos válidos emitidos en la última elección, en la respectiva circunscripción, y según el número de curules en disputa.”

Se registra un solo disenso del representante de la Etnia Negra, quien propone que el porcentaje de adherentes sea de al menos un 1%.

Al lograr el acuerdo concertado, se da por concluido el debate a la primera propuesta.

El representante de la Contraloría, hizo un comentario referente al órgano legislativo del país concerniente no solo a legislar y producir leyes pero que también adquieran potestad en cuanto a asuntos de presupuestos nacionales y créditos extraordinarios, que hasta ahora solo el MEF y el Órgano Ejecutivo tienen el poder de decidir estos aspectos del gobierno, pero que no debería ser así ya que debería haber más un balance y equilibrio constitucional entre los órganos del Estado. Mostró su preocupación sobre el uso que tiene el Ejecutivo sobre los recursos del Estado.

Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo Proceso de Reformas Constitucionales

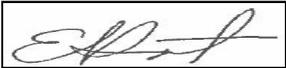


Algunos representantes a la mesa se refieren a otros temas como el de los requisitos para ser Disputado, la inviabilidad de alguien que fue condenado por un delito doloso para no poder ejercer dichos cargos. Tanto la representante de la iglesia y el de la Contraloría hacen énfasis en que ciertos delitos deberían de desacreditar al candidato de por vida para poder postularse para dichos cargos.

El representante de CONATO hace la solicitud de traer un invitado especial a la mesa para discutir este tema más a fondo. Se refiere al Licenciado Rogelio Cruz, quien hizo una disertación al respecto. El representante del Partido Molirena muestra su acuerdo en que haga dicha solicitud ya que expresa de que los conocimientos y el planteamiento del Lic. Cruz puede ser de suma utilidad para la mesa en llegar a un acuerdo sobre esta materia.

La facilitadora, antes de finalizar la sesión, recuerda que queda un tema pendiente sobre la Reelección de Diputados, revisando las tres propuestas que tiene la mesa sobre este tema e invitando a los miembros a revisarlas y analizarlas para ver la posibilidad la próxima reunión del día jueves de llegar a acuerdos al respecto.

Inmediatamente después se da por concluida la sesión.

Facilitador: 

Relator: 